

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## COMUNICADO DE PRENSA

Índice AI: EUR.55/015/2007 (Público)

Servicio de Noticias: 196/07

11 de octubre de 2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR550152007>

### **Azerbaiyán: Amnistía Internacional pide la excarcelación inmediata de dos presos de conciencia**

Amnistía Internacional pide al gobierno de Azerbaiyán que ponga en libertad de inmediato y sin condiciones a dos presos de conciencia a quienes se detuvo por ejercer de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión.

El 6 de julio de 2007, un tribunal de apelación confirmó la sentencia del 4 de mayo que condenaba al periodista Rafiq Tagi y al editor Samir Sədəqətoglu, del periódico *Sənət* (Arte), a tres y cuatro años de prisión respectivamente por incitar al odio nacional, racial o religioso. Sus abogados están preparando actualmente un nuevo recurso contra la confirmación de la pena de prisión.

Los cargos presentados contra Rafiq Tagi y Samir Sədəqətoglu tienen que ver con un artículo titulado 'Europa y nosotros' que el periódico publicó en noviembre de 2006. El artículo comparaba el islam y el cristianismo en términos claramente favorables para este último y abogaba por que se considerase que la identidad de Azerbaiyán estaba estrechamente vinculada a Europa desde un punto de vista ético y filosófico, opiniones sobre las que Amnistía Internacional no se pronuncia. El asunto se complicó enseguida debido a las manifestaciones que tuvieron lugar en la localidad de Nardaran, famosa por su estricta observancia religiosa, en las que, según los informes, los manifestantes amenazaron de muerte a Rafiq Tagi ya Samir Sədəqətoglu.

Las protestas se extendieron hasta Irán, que cuenta con numerosa población de origen étnico azerí, y culminaron con la emisión por el Gran ayatolá Fazel Lankarani de una fetua pidiendo que se asesinasen tanto el autor como al editor del artículo.

Las autoridades de Azerbaiyán declararon que las amenazas de muerte resultaban 'inaceptables' y que el caso se resolvería exclusivamente dentro del marco de la ley.

"Ésta era la respuesta adecuada por parte de las autoridades azerbaiyanas. Sin embargo, esas autoridades violaron posteriormente sus obligaciones jurídicas internacionales al encarcelar a Rafiq Tagi y a Samir Sədəqətoglu por el simple hecho de ejercer su derecho a libertad de expresión," afirmó Laurence Broers, investigador de Amnistía Internacional sobre Azerbaiyán.

Amnistía Internacional reconoce que el material que contiene el artículo 'Europa y nosotros' puede resultar profundamente ofensivo tanto para los creyentes musulmanes practicantes como para aquellos que desde un punto de vista cultural se identifican con el islam. No obstante, generar polémica u ofender no es lo mismo que hacer apología del odio, y conforme al derecho internacional, la libertad de expresión no debe restringirse tan sólo porque pueda escandalizar u ofender a los demás.

Teniendo en cuenta el contexto en el que se publicó el artículo (un Estado de mayoría musulmana) Amnistía Internacional no considera que el material contenido en éste equivaliese a una apología del odio que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. El principal argumento del artículo era hacer un llamamiento a los azerbaiyanos a que se percibiesen a sí mismos de una determinada manera.

"La liberación inmediata y sin condiciones de Rafiq Tagi y Samir Sədəqətoglu será un signo de que las autoridades de Azerbaiyán se rigen por los principios de los derechos humanos y están dispuestas a aceptar que la libertad de expresión tenga el mayor alcance posible en el país, lo que incluye la expresión de sentimientos que otros pueden considerar polémicos u ofensivos," declaró Laurence Broers.

"El siguiente paso tras su puesta en libertad será que las autoridades brinden a Rafiq Tagi y a Samir Sədəqətoglu medidas de seguridad adecuadas para protegerles frente a las represalias con las que se les ha amenazado."

Al mismo tiempo, Amnistía Internacional apela a la responsabilidad de quienes trabajan en los medios de comunicación de Azerbaiyán cuando escriban sobre cuestiones delicadas como son la religión, la cultura y la identidad. La organización insta además a los dirigentes religiosos y de las comunidades a que utilicen su autoridad para apaciguar las tensiones surgidas a raíz de declaraciones polémicas y, en concreto, a que rechacen las inaceptables amenazas de recurrir a la violencia.

### **Información complementaria**

El derecho a la libertad de expresión está consagrado en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las

Libertades Fundamentales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en los que Azerbaiyán es Estado Parte. En virtud del derecho internacional, el derecho a la libertad de expresión incluye que nadie pueda ser "molestado a causa de sus opiniones" y "la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección" (PIDCP, artículo 19).

El derecho a la libertad de expresión no es absoluto y puede restringirse a fin de salvaguardar los derechos de los demás, por ejemplo para proteger frente a la apología del odio que constituya una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia. Las normas internacionales estipulan que se debe prohibir esta apología del odio.

/FIN

Documento público

\*\*\*\*\*

Si desean más información pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://news.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://web.amnesty.org/library/eslindex>. \*\*\*\*\*